Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1849477281		

No. GS-2025-_____- SUBCO – JEFAD -20.1

Palmira Valle – 22 de mayo de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N – 65 Barrio Piloto
Santiago de Cali -Valle del cauca

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra 11-2-10026-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22-04-2025**	**Hasta**	**21-05-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-073668-AREAD-GRUCO-17.3, de fecha 22 de abril del 2025, el señor brigadier general CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisores del contrato del asunto, al responsable de seguridad

y salud en el trabajo MECAL, responsable de seguridad y salud en el trabajo DEVAL, jefe grupo incorporación MECAL, administrador centro vacacional de occidente y al administrador centro vacacional de Tuluá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: (00)**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	11-2-10026-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CALI, EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE, EL CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ Y UNIDADES AGREGADAS VIGENCIA 2025.
Contratista	CONECTA NEGOCIOS S.A.S
Representante legal	LAURA OSORIO GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL, CONTRATO:** $ 32.665.091,00 **SST MECAL** $ 20.549.260,00 **SST DEVAL** $ 6.626.289,00 **INCORPORACION MECAL** $ 1.284.800,00 **CEVOC** $ 2.333.050,00 **CEVTU** $ 1.871.692,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 32.665.091,00**
Plazo de ejecución inicial	22/04/2025 AL 22/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	22/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

NOTA: Del recurso total asignado al contrato 11-9-10023-2025, a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se le constituyo el siguiente recurso así:

SST MECAL: Veinte millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta pesos (**$ 20.549.260,00**) el cual hace referencia al 63% sobre el total del contrato.

SST DEVAL: Seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve pesos **($ 6.626.289,00)** el cual hace referencia al 20% sobre el total del contrato.

DINCO MECAL: Un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos **($ 1.284.800,00)** el cual hace referencia al 4% sobre el total del contrato.

CEVOC: Dos millones trecientos treinta y tres mil cincuenta pesos **($ 2.333.050,00)** el cual hace referencia al 7% sobre el total del contrato.

CEVTU: Un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos **($ 1.871.692,00)** el cual hace referencia al 6% sobre el total del contrato.

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En calidad de supervisores, se trató de tener comunicación de manera permanente con la contratista, donde el número telefónico y correo electrónico notificados en el contrato, estaban deshabilitados; motivo por el cual, por medio de la oficina de contratos MECAL, se pudo establecer comunicación con la contratista, quien aporta un nuevo número de teléfono y correo electrónico.

Se le solicito por parte de los supervisores, fecha para la entrega de los elementos contratados, sin obtener respuesta alguna, quedando motivado mediante los siguientes soportes, así:

SST – MECAL

Mediante los correos electrónicos Nro. 06751 / CODIT – GUTAH del 07/05/2025, Nro. 07276 / CODIT – GUTAH del 15/05/2025, Nro. 07540/ CODIT – GUTAH del 20/05/2025 y Nro. 07687/ CODIT – GUTAH del 22/05/2025, se solicitó a la señora SANDRA OSORIO GIRALDO, representante legal de la empresa CONECTA NEGOCIOS S.A.S se informara la fecha de la entrega de los elementos contratados por la Policía Metropolitana de Cali, sin obtener respuesta positiva de entrega próxima.

SST – DEVAL

Mediante comunicación oficial GS-2025-091122-DEVAL del 15 de mayo del 2025 se solicitó a la contratista SANDRA OSORIO GIRALDO; así mismo, mediante correos electrónicos Nro. 1199/DEVAL-GUTAH del 15/05/2025 y Nro. 1244/DEVAL-GUTAH del 19/05/2025 se solicito a la señora SANDRA OSORIO GIRALDO, representante legal de la empresa CONECTA NEGOCIOS S.A.S se informara la fecha de la entrega de los elementos contratados por la Policía Metropolitana de Cali, sin obtener respuesta alguna.

CEVTU

Se han adelantado las actividades de coordinación con la empresa CONECTA NEGOCIOS S.A.S para la entrega de los elementos del contrato. Así las cosas, se ha tomado contacto con la señora LAURA OSORIO

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

GIRALDO vía telefónica, quien mediante correo electrónico del 06/05/2025, manifiesta se están realizando las coordinaciones para la entrega oportuna de los elementos. Además, manifiesta vía telefónica que están a la espera del despacho de uno insumos desde la ciudad de Bogotá para el suministro completo de los bienes contratados.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá anexar en su propuesta carta firmada por el representante legal, garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los elementos entregados, cambiando o subsanando los posibles elementos dañados sin costo adicional, certificando el tiempo para la entidad contratante, de conformidad con las políticas de la Superintendencia de industria y comercio.	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista certificará por escrito que debe asumir los gastos de transporte para la entrega de los elementos requeridos por la entidad al lugar y la hora indicados por parte del supervisor del contrato.	Si	El contratista cumplió con el ítem
GESTIÓN AMBIENTAL El contratista deberá presentar con la propuesta, una certificación escrita, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM).	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista deberá mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato o que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista certificar por escrito dentro de su propuesta que no se encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co).	Si	El contratista cumplió con el ítem
GARANTÍA Y CALIDAD: El oferente deberá certificar por escrito que todos y cada uno de los elementos a entregar serán absolutamente nuevos, fabricados con material de óptima calidad, con excelente presentación, lo cual podrá ser constatado por la Policía Nacional, de igual forma deberá señalar por escrito la garantía otorgada del	Si	El contratista cumplió con el ítem

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

bien ofertado, la cual deberá contar a partir del momento de la entrega, debiendo ser esta como mínimo de un (1) año.		
El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los elementos a entera satisfacción previa coordinación con los supervisores en el Almacén de Intendencia de la Policía metropolitana Santiago de Cali (Al momento de la entrega de los elementos debe estar presente el respectivo supervisor del contrato).	Si	El contratista cumplió con el ítem
Si durante el tiempo de garantía se presentare anomalía de calidad como consecuencia de la calidad de los elementos, el contratista se debe comprometer en cambiarlo o subsanar el daño sin ningún costo adicional para la entidad contratante. Para lo cual el proponente deberá certificar por escrito el tiempo de garantía ofrecido de conformidad con las políticas de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista certificará por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. Así mimo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente de la policía Metropolitana Santiago de Cali, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.	Si	El contratista cumplió con el ítem
Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional". El contratista deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista certificará por escrito (Anexar certificación) entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la entidad aquellos elementos que presenten	Si	El contratista cumplió con el ítem

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales o estén vencidos.		
El contratista certificará por escrito que la actividad económica del oferente deberá estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso.	Si	El contratista cumplió con el ítem
El contratista deberá Certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.	Si	El contratista cumplió con el ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se pudo realizar la entrega de los elementos por parte del contratista, quien aduce que está a la espera de un proveedor que se encuentra en la ciudad de Bogotá; es de resaltar que se utilizaron los medios tecnológicos habilitados para solicitarle fecha de entrega, sin obtener respuesta positiva.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago será en forma TOTAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

El oferente favorecido deberá de cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

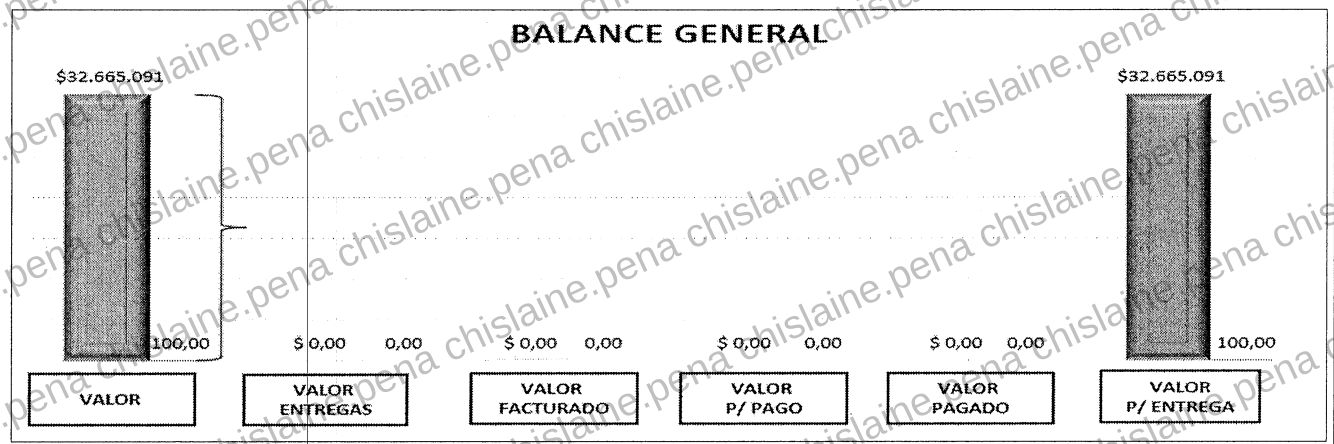
NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 32.665.091,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 32.665.091,00	100,00



chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIA 2025							
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
TOTAL	**$ 0,00**		**$ 0,00**				

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

4.3 RECOMENDACIONES

De lo antecedentes y argumentos descritos a lo largo del presente informe de supervisión, es posible dilucidar y certificar que por parte del contratista se evidencia una falta de comunicación con los señores supervisores, no se tiene claridad en la fecha estimada para la entrega de los elementos contratados, resaltando que al contratista le asiste la capacidad operativa, administrativa y demás frente a la ejecución del contrato, para llevarlo a feliz término.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **ANTONIO JOSE VASQUEZ RESTREPO**
Administrador Centro Vacacional Occidente (E)

Intendente jefe **YESID STIWARD PÉREZ VERGEL**
Responsable SGSST MECAL

Subintendente **JUAN ESTEBAN VÉLEZ HERNÁNDEZ**
Responsable SGSST BEVAL

Capitán **GINA MARÍA PARRADO MARÍN**
jefe Grupo Incorporación MECAL

Capitán **JEFERSSON DAVID VALENCIA LLANOS**
Administrador Centro Vacacional Tuluá

chislaine.pena chislaine.pena chislaine.pena